

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-0480-00

En atención a la solicitud de la apoderada judicial de la demanda, es del caso reprogramar la audiencia señalada por auto del 15 de diciembre de 2021¹.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia prevista, se señala la hora de las **9:30 am del día veintitrés (23) del mes de agosto del año 2022.**

Se advierte a los extremos procesales que no habrá lugar a nueva reprogramación, conforme lo señala el inciso segundo numeral 3° del artículo 372 del C.G.P. pues no se admitirá excusa de ninguna índole ante la eventual inasistencia, evacuando las etapas previstas en la norma con quienes asistan.

Se les previene a las partes que, de forma anticipada a la fecha de la audiencia, la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial(Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, se les requiere a los extremos en litigio e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales(Dto. 806/20).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

¹ Archivo "001. 11001400304320190048000_C001.pdf"

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ecf80d0d6299df5a66fb0238e07856434c1b165affff0fcd51e0e69cc9fa41**

Documento generado en 19/07/2022 11:34:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>